

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2020-00131-00**

Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda. Para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, 05 de noviembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

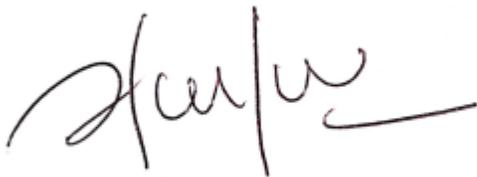
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que se verifican los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., el Juzgado **ACEPTA EL RETIRO** del presente diligenciamiento EJECUTIVO, instaurado por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A., que actúa a través de apoderado judicial contra MARLENE VARGAS VILLAMIZAR.

En consecuencia, previa desanotación del libro radicador, hágase entrega a la parte demandante de los documentos que acompañó con la demanda, sin necesidad de desglose.

Así mismo, **ARCHIVAR** la actuación una vez en firme esta decisión.

NOTIFIQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA
JF

SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO N 101 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020